

Autoriza "Atravesio Alcantarillado de Aguas Servidas Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55", Comuna de Talca. A la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.

TALCA, 05 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del Director de Vialidad N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de enero del 2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares

CONSIDERANDO:

- Carta DNC N°0104 de fecha 27-01-2014 de Nuevosur S.A. por medio del cual informa que el Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55, km 1,250 en la comuna de Talca, se encuentra conectado a su red de agua potable y alcantarillado.
- Carta S/N° de fecha 21-01-2014 de Socovesa S.A. por medio del cual solicita al Director Regional de Vialidad VII Región, la emisión de la Resolución para el proyecto denominado "Atravesio Alcantarillado de Aguas Servidas Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55", km 1,250 en la comuna de Talca.
- Ordinario N° 14330 de fecha 12.12.2013 del Jefe de Infraestructura Vial Urbana, en el cual da conformidad técnica para el proyecto denominado "Atravesio Alcantarillado de Aguas Servidas Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55", km 1,250 en la comuna de Talca.
- Carta DNC N°0137 de fecha 05-11-2013 de Nuevosur S.A. por medio del cual adjunta proyecto de Alcantarillado Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55, en la comuna de Talca, para su revisión.
- Que el Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) – Cruce Ruta K-15 (Punta de Diamante)", Rol K-55, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R.V. VII REGION N° 340 /

FECHA: **05 MAR 2014**

1. Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para ejecutar un atraveso en el Camino Público Ruta K-55, km 1,250, perteneciente a la Comuna de Talca, con el objetivo de realizar un Atraveso de Alcantarillado para el Loteo Viñedos del Maule, con sistema de tunelera en las condiciones que se indican más adelante.

- a) La Cañería a instalar de Alcantarillado es de PVC clase 6, de diámetro de 250 mm. Y cañería de acero diámetro 500 mm, la cual deberá atravesar la calzada de la Ruta K-55 de la ciudad de Talca, se proyecta realizar las obras para evacuar a colectores existentes.
- b) La Cañería a instalar del Alcantarillado es de PVC clase 6 de diámetro de 250 mm., la cual deberá atravesar hacia el lado izquierdo de la calzada de la Ruta K-55 en la ciudad de Talca, para conectarse a Colectores de Aguas Servidas existentes, la cual se instalará a una profundidad de 1,20 m. medido entre la rasante de la calzada del camino en su punto más bajo y la clave de la tubería. Dichas obras se ejecutarán con sistema de tunelera.

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.** La instalación definida anteriormente se autoriza por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 Y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006; "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.** La Dirección Regional de Vialidad no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dicha instalación siendo obligación de la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones.
- 2.3.** El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Carlos Díaz C.**, para lo cual personal de la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad Talca o al correo electrónico carlos.diaz.c@mop.gov.cl para coordinar la Inspección de la ejecución de las obras.

3. EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto Atraveso "Alcantarillado de Aguas Servidas Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55", Comuna de Talca.**
- Valor** : **70 U.F.**
- Plazo** : **18 Meses**

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Atraveso Alcantarillado de Aguas Servidas Loteo Viñedos del Maule, Ruta K-55", Comuna de Talca.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 18 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa, "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

3.2 Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.3 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4. EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.1 La tubería a instalar de Alcantarillado, indicada en Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto, se colocará según especificaciones técnicas.

4.2 El plazo para ejecutar las obras será **de 30 días**, a partir de la fecha que la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 30 días, estas no estén terminadas satisfactoriamente, según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5 RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1. Una vez terminados los trabajos, la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, solicitará al Inspector Fiscal de Vialidad la recepción de la obra la que será realizada, por la Dirección Regional de Vialidad, según el procedimiento interno vigente y conforme a la presentación de los siguientes antecedentes:


a) Set (4 unidades) de Fotografías en colores de vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).

b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, última versión vigente.

- c) Recopilación de los Certificados del Laboratorio de Autocontrol.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares de cada atravieso.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2. En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, esta última será modificada por la **Empresa Sanitaria Nuevosur S.A.**, sin costo alguno para la Dirección de Vialidad y en las condiciones señaladas en la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



**DIVV/SCC/cpt.-
DISTRIBUCION**

- La Indicada, Sr. Carlos Oyarzo M., Jefe Depto. Nuevos Clientes VII Nuevosur S.A., dirección casilla 687, Talca.
- Sr. Carlos Díaz C., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes
- **RES.15/2014.**
- **PROCESO N° 7576067**